

	ACTAS INTERNAS Y EXTERNAS	Código	F-DER-001
		Versión	04

DEPENDENCIA NIVEL CENTRAL:	A	VICEPRESIDENCIA DE INTEGRACIÓN PRODUCTIVA				
TERRITORIAL:	UTT10- NARIÑO Y PUTUMAYO					
COMITÉ:	CTGL PIDAR 292-2024 APROBACIÓN DE ADENDA DE REANUDACIÓN TDR16 CONTRATACIÓN DE PROFESIONALES Y TDR17 COMPRAVENTA DE INSUMOS AGROPECUARIOS, APROBACIÓN PRORROGA CONTRO 022-2025 SECADEROS.					
FECHA DE REUNIÓN:	28	Septiembre	2026	HORA:	9:00 – 11:00 a.m.	

ACTA No. 73

OBJETIVO:	REALIZAR CTGL PARA APROBACIÓN DE ADENDA DE REANUDACIÓN TDR16 CONTRATACIÓN DE PROFESIONALES Y TDR17 COMPRAVENTA DE INSUMOS AGROPECUARIOS, APROBACIÓN PRORROGA CONTRO 022-2025 SECADEROS.
PARTICIPANTES:	- ASOCIACIÓN AGROPECUARIA MUSU PAKARII - UNIDAD TÉCNICA TERRITORIAL NO. 10 - VICEPRESIDENCIA DE INTEGRACIÓN PRODUCTIVA. - VICEPRESIDENCIA DE PROYECTOS. - VICEPRESIDENCIA DE GESTION CONTRACTUAL
ASISTENTES:	• Ing. Leidy Natalia Melo Acosta: Representante Legal de la Organización Ejecutora Musu Pakarii. • Dr. Humberto Villani Pechene: Director (E) de la UTT 10 y Supervisor del PIDAR 292. • Dr. Camilo Adolfo Ballesteros Gil: Delegado de la Vicepresidencia de Integración Productiva. • Dr. Samuel Guzmán: Delegado de la Vicepresidencia de Proyectos • Dr. Diana Camargo: Delegada de la Vicepresidencia de gestión contractual • Dr. Ebert Andrés Sánchez: Delegado de la Vicepresidencia de gestión contractual • Dra. Clara Patricia Murillo Córdoba: Apoyo jurídico Territorial UTT 10 PIDAR 292 • Dora Liliana Canchala, Apoyo a la supervisión Territorial UTT 10 PIDAR 292 • Viviana del Carmen Cárdenas, Apoyo Técnico Territorial UTT 10
ORDEN DEL DÍA:	
DESARROLLO ORDEN DEL DÍA	
ORDEN DEL DÍA:	
1: Llamado a lista y verificación del Quorum de los integrantes del CTGL	
2: Saludo por parte del El Director (E) de la UTT 10 Ingeniero Humberto Villani Pechene y la Ingeniera Natalia Melo Representante Legal de la Organización Ejecutora.	

	ACTAS INTERNAS Y EXTERNAS	Código	F-DER-001
		Versión	04

3: Revisión y aprobación de la adenda número 2 del TDR 16 Contratación de Profesionales y adenda número 2 del TDR 17 Insumos Agropecuarios

4: Solicitud de prórroga, contrato 022 del 2025 Construcción de 455 secaderos proyecto integrador.

5: Propositiones y Varios

6: Cierre

DESARROLLO ORDEN DEL DÍA:

1: Llamado a lista y verificación del Quorum de los integrantes del CTGL.

La moderación estuvo a cargo del apoyo a la supervisión Ingeniera Dora Liliana Canchala, quien dio inicio oficial a la sesión del Comité Técnico de Gestión Local (CTGL), en primer lugar pide autorización para dar inicio a la grabación de la sesión y procede a realizar el llamado a lista de los miembros del CTGL con voz y voto:

- Ing. Leidy Natalia Melo Acosta: Representante Legal de la Organización Ejecutora Musu Pakarii.
- Dr. Humberto Villani Pechene: Director (E) de la UTT 10 y Supervisor del PIDAR 292.
- Dr. Camilo Adolfo Ballesteros Gil: Delegado de la Vicepresidencia de Integración Productiva.
- Dr. Samuel Guzmán: Delegado de la Vicepresidencia de Proyectos
- Dr. Diana Camargo: Delegada de la Vicepresidencia de gestión contractual
- Dr. Ebert Andrés Sánchez: Delegado de la Vicepresidencia de gestión contractual

Tras la verificación de la asistencia, se confirmó la existencia de quórum reglamentario para la toma de decisiones y se declaró abierta la sesión

2: Saludo por parte del El Director (E) de la UTT 10 Dr. Humberto Villani Pechene y la Ingeniera Natalia Melo Representante Legal de la Organización Ejecutora.

La ingeniera Dora Canchala, en calidad de apoyo a la supervisión, concedió la palabra a la ingeniera Natalia Melo, representante legal de la Asociación Agropecuaria Musu Pakarii, quien extendió un saludo especial al doctor Humberto Villani Pechene, Director de la Unidad Técnica Territorial No. 10 y supervisor del Proyecto Integrador de Desarrollo Agropecuario y Rural – PIDAR No. 292 de 2024. De igual manera, saludó a los delegados de las Vicepresidencias de Integración Productiva y de Proyectos y Gestión Contractual, así como a los funcionarios y demás asistentes de la Agencia de Desarrollo Rural – ADR.

La ingeniera Natalia Melo agradeció la asistencia y participación de los presentes, destacando la disposición para continuar trabajando de manera articulada en el desarrollo, seguimiento y cumplimiento de las actividades contempladas en el PIDAR No. 292 de 2024.

Posteriormente, el doctor Humberto Villani Pechene, Director de la Unidad Técnica Territorial No. 10, agradeció la intervención y extendió un saludo de bienvenida a los asistentes al Comité Técnico de

	ACTAS INTERNAS Y EXTERNAS	Código	F-DER-001
		Versión	04

Gestión Local – CTGL del PIDAR No. 292 de 2024. Asimismo, dirigió un saludo especial a la ingeniera Natalia Melo, en calidad de representante legal de la organización ejecutora, y agradeció su participación en la sesión.

3: Revisión y aprobación de la adenda número 2 del TDR 16 Contratación de Profesionales y adenda número 2 del TDR 17 Insumos Agropecuarios

La ingeniera Dora Canchala, dio continuidad al punto No. 3 del orden del día, correspondiente a la revisión y aprobación de la Adenda No. 02 de 2026 a los Términos de Referencia No. 16 de 2026, cuyo objeto es la contratación de profesionales para el PIDAR No. 292 de 2024.

La ingeniera presentó al Comité los antecedentes del proceso, señalando que el cierre para la recepción de ofertas se realizó el 6 de agosto de 2026 a las 2:00 p. m., fecha en la cual fueron recibidas las propuestas correspondientes a los perfiles de abogado, administrador de empresas/administrador financiero, ambiental, comunicador social, conductor y contador, como se observa en la siguiente *tabla*.

Tabla 1. Propuestas recibidas TDR16.

Proponente / Perfil	Fecha	Hora	Correo	Archivos
PERFIL ABOGADO NELSON DEIBY ESTRADA ESTRADA	6/08/2026	1:10 p. m.	1 correo	14 PDF
PERFIL ABOGADO XIMENA LIZZET PORTILLA ROMO	6/08/2026	12:22 p. m.	1 correo	7 PDF
PERFIL ADM. EMPRESAS O ADM. FINANCIERO OSCAR ENRIQUE ACOSTA PALACIOS	6/08/2026	12:33 p. m.	1 correo	1 PDF
PERFIL ADMINISTRADOR DE EMPRESAS LEYDI PATRICIA YAPO	6/08/2026	1:53 p. m.	1 correo	1 ZIP
PERFIL AMBIENTAL DAVID CANCEMANCE	6/08/2026	1:56 p. m.	1 correo	1 PDF
PERFIL AMBIENTAL JUAN CARLOS LÓPEZ	6/08/2026	10:29 a. m.	1 correo	1 PDF 1 Word
PERFIL COMUNICADOR SOCIAL JUAN CARLOS HOYOS	6/08/2026	1:23 p. m.	1 correo	1 PDF
PERFIL CONDUCTOR WILMER ANDRES RUALES TORRES	6/08/2026	12:25 p. m.	1 correo	1 PDF
PERFIL CONDUCTOR CARLOS ANDRÉS TIMARÁN ARGOTY	30/07/2026	12:24 p. m.	1 correo	2 PDF
PERFIL CONTADOR ALBA ELISABET ROSERO MADROÑERO	6/08/2026	11:59 a. m.	1 correo	1 ZIP

Asimismo, informó que, mediante comunicación del 8 de agosto de 2026, el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural impartió directriz relacionada con la suspensión de actuaciones administrativas, contractuales, presupuestales y de vinculación de personal, en el marco del proceso de transición institucional. En atención a dicha directriz, mediante Adenda No. 01 se suspendió el proceso de selección, sin modificar las condiciones técnicas, jurídicas, financieras o económicas establecidas en los Términos de Referencia.

Una vez superado el periodo de suspensión, y teniendo en cuenta la necesidad de dar continuidad a la ejecución del PIDAR, se presentó ante el CTGL la Adenda No. 02, mediante la cual se propone

	ACTAS INTERNAS Y EXTERNAS	Código	F-DER-001
		Versión	04

reanudar el proceso en el estado en que fue suspendido, es decir, a partir del cierre efectuado el 6 de agosto de 2026 a las 2:00 p. m., y continuar con las etapas pendientes.

La Adenda No. 02 establece un nuevo cronograma para la verificación y evaluación de requisitos habilitantes y de las ofertas, solicitud y revisión de subsanaciones, evaluación de propuestas económicas, aprobación de resultados, selección, publicación del acta de selección, trámite de observaciones y notificación del profesional seleccionado. Se precisó que las demás disposiciones contenidas en los Términos de Referencia No. 16 de 2026 permanecen vigentes y que la adenda será publicada en los mismos medios utilizados para la publicación inicial del proceso.

Finalmente, la ingeniera Dora Canchala puso a consideración de los integrantes del Comité la Adenda No. 02 al TDR No. 16 de 2026, solicitando a los representantes de las Vicepresidencias, a la representante legal de la organización ejecutora y a la Dirección manifestar las observaciones que consideraran pertinentes para su revisión y aprobación.

La doctora Diana Judith Camargo Carrascal, consultó si existía certeza respecto de la publicación de la Adenda No. 02 en la fecha prevista, razón por la cual solicitó a los miembros del Comité pronunciarse sobre este aspecto.

En respuesta, la ingeniera Viviana Cárdenas, manifestó que la publicación se realizará dentro de los tres (3) días siguientes a la remisión de la adenda al área de Comunicaciones, conforme al trámite establecido para su publicación.

La doctora Diana Camargo manifestó su preocupación respecto de la publicación de la suspensión del proceso por parte de la Agencia de Desarrollo Rural – ADR, señalando la importancia de dejar constancia de este aspecto dentro del acta, teniendo en cuenta que sería relevante para el proceso objeto de revisión. Asimismo, consultó a la representante legal de la organización ejecutora si a los proponentes que participaron en el proceso se les había comunicado la Adenda No. 01 mediante la cual se dispuso la suspensión del proceso.

En respuesta, la ingeniera Natalia Melo, representante legal de la Asociación Agropecuaria Musu Pakarii, informó que la Adenda de suspensión fue comunicada a los proponentes, con excepción de un proponente que no solicitó información ni realizó requerimiento relacionado con el proceso.

La ingeniera Dora Canchala, en calidad de apoyo a la supervisión, precisó que la fecha de publicación sería **el 01 de octubre de 2026**, y que la verificación y evaluación se realizaría dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al término establecido.

	ACTAS INTERNAS Y EXTERNAS	Código	F-DER-001
		Versión	04

Figura 1. Cronograma ajustado TDR16

SEGUNDO. CRONOGRAMA. Se establecen como nuevas fechas del cronograma las siguientes:		
Actividad	Fecha	Lugar
Fecha de publicación de la adenda	01/10/2026	Publicación en la página WEB de la AGENCIA DE DESARROLLO RURAL
Verificación y evaluación de requisitos habilitantes y evaluación de las ofertas	Dentro de los cinco días hábiles siguientes al término anterior.	Mesa de evaluación de acuerdo al Manual de ejecución PIDAR
Solicitud de subsanaciones	Al día siguiente hábil de la verificación / evaluación	Correos electrónicos (Proponente(s))
Subsanaciones	Dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la notificación de solicitud de subsanaciones.	Correos electrónicos: utt.pasto@adr.gov.co y proyectos@musupakarii.co
Verificación de subsanaciones y resultado de la evaluación.	Dos (2) días hábiles siguientes al término de presentación de subsanaciones	Mesa de evaluación de acuerdo con el Manual de ejecución PIDAR
Requisitos habilitantes y Resultado de evaluación propuesta económica de las ofertas.	Día hábil siguiente al término anterior.	Se envía al CTGL el documento de la evaluación de ofertas

Se procede a realizar la deliberación y votación para la aprobación de la Adenda No. 02 de 2026 a los Términos de Referencia No. 16 de 2026, contratación de profesionales.

Se consulta a la ingeniera **Natalia Melo**, en calidad de representante legal de la organización ejecutora, si aprueba o no la publicación de la **Adenda No. 02**, a lo cual manifiesta: **“Sí, apruebo”**.

Previo a la emisión de los votos, la doctora Diana Judith Camargo Carrascal realizó una observación relacionada con los medios de publicación previstos en los Términos de Referencia, particularmente respecto de la cartelera y página web de la organización ejecutora. La ingeniera Natalia Melo, representante legal de la Asociación Agropecuaria Musu Pakarii, informó que la organización cuenta con página web; sin embargo, actualmente presenta inconvenientes de acceso y funcionamiento que impiden realizar publicaciones. En atención a lo anterior, se acordó ajustar la Adenda No. 02, eliminando la referencia a la publicación en cartelera y página web de la organización, y estableciendo como medio de publicación la página web de la Agencia de Desarrollo Rural – ADR.

La doctora Diana Judith Camargo Carrascal también dejó como observación la necesidad de garantizar la comunicación a todos los proponentes que participaron en el proceso. Al respecto, la

	ACTAS INTERNAS Y EXTERNAS	Código	F-DER-001
		Versión	04

representante legal manifestó que la Adenda No. 01 de suspensión fue comunicada a los proponentes, con excepción de uno de ellos, situación que obedeció a un descuido involuntario al atender las comunicaciones recibidas. El doctor Humberto Villani Pechene solicitó la respectiva aclaración, quedando registrada la explicación de la organización ejecutora.

Posteriormente, el representante de la Vicepresidencia de Integración Productiva manifestó no tener observaciones frente a la Adenda No. 02. De igual manera, el representante de la Vicepresidencia de Seguimiento y Control manifestó su conformidad, señalando la importancia de tener en cuenta estos aspectos en futuros procesos.

Finalmente, el doctor **Humberto Villani Pechene**, en calidad de Director de la UTT No. 10 y supervisor del PIDAR No. 292 de 2024, manifestó su **voto favorable** a la Adenda No. 02, reiterando la disposición de la UTT No. 10 para acompañar a la organización ejecutora en el desarrollo de los procesos del proyecto. Asimismo, solicitó a la organización mantener al día la remisión de las actas de los Comités Técnicos de Gestión Local y demás documentos que requieran firma, con el fin de garantizar la adecuada continuidad y seguimiento de los procesos en ejecución.

En virtud de lo anterior, y al existir consenso favorable entre los integrantes del Comité, se **aprueba** la publicación de la Adenda No. 02 a los Términos de Referencia No. 16 de 2026, correspondientes a la contratación de profesionales, para continuar con las etapas pendientes del proceso de selección.

Seguido la ingeniera Dora Canchala dio lectura a la **Adenda No. 02 de los Términos de Referencia No. 17 de 2026**, cuyo objeto corresponde a la compraventa de insumos agropecuarios. Durante la lectura se expusieron los antecedentes del proceso, indicando que la presentación y cierre de las ofertas se realizó el 21 de agosto de 2026 a las 2:00 p. m., fecha en la cual fueron recibidas las propuestas de los diferentes oferentes.

Tabla 2. Proponentes TDR17 Insumos Agropecuarios.

Propuesta	Fecha	Hora	Correo	Archivos
AGROPECUARIA LA HACIENDA PUTUMAYO SAS ZOMAC	21/08/2026	12:49 p.m	1 correo	1 Zip
DISTRIAGRO DEL SUR S.A.S.	21/08/2026	2:00 pm	1 correo	1 pdf
FUNDACIÓN PARA EL PROGRESO TERRITORIAL – FUNPET	21/08/2026	1:26 p.m 1:31 p.m 1:37 p.m 1:38 p.m	5 correo	5 pdf 1 Excel
UNIÓN TEMPORAL UT SUMINISTROS AGROPECUARIOS	21/08/2026	1:53 p.m 1:55 pm 1:56 p.m 1:59 p.m	8 correos	4 pdf 1 Excel
CONSORCIO PUTUMAYO 2026	21/08/2026	12:51 p.m.	1 correo	1 enlace drive

Asimismo, se dio lectura a las consideraciones relacionadas con la suspensión del proceso, señalando que mediante comunicación del 8 de agosto de 2026, el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural impartió una directriz de cumplimiento inmediato relacionada con la suspensión de actuaciones contractuales, administrativas, presupuestales y de vinculación de personal, en el marco del proceso de transición institucional. En consecuencia, se indicó que el proceso de selección adelantado mediante el TDR No. 17 fue suspendido mediante la Adenda No. 01.

	ACTAS INTERNAS Y EXTERNAS	Código	F-DER-001
		Versión	04

La ingeniera Natalia Melo dejó constancia de que el acta de suspensión y la Adenda No. 01 fueron remitidas a los correos electrónicos de los proponentes que habían presentado sus ofertas. También se indicó que durante el término de suspensión no se adelantaron actuaciones encaminadas a impulsar, evaluar, seleccionar, adjudicar, aceptar ofertas, celebrar o perfeccionar el contrato derivado del proceso, ni actuaciones contractuales, administrativas o presupuestales contrarias a la directriz impartida.

Posteriormente, se dio lectura a las disposiciones de la Adenda No. 02 relacionadas con la reanudación del proceso de selección, estableciendo que este continuaría en el estado en que se encontraba al momento de la suspensión, correspondiente al cierre realizado el 21 de agosto de 2026 a las 2:00 p. m., y que se continuarían las etapas pendientes del cronograma.

También se dio lectura a las modificaciones propuestas al cronograma, incluyendo las actividades correspondientes a la verificación y evaluación de requisitos habilitantes y de las ofertas, solicitud y presentación de subsanaciones, verificación de subsanaciones, resultados de evaluación, publicación del acta de selección, presentación y respuesta a observaciones y notificación y publicación del proveedor seleccionado.

Una vez finalizada la lectura de la Adenda No. 02, el apoyo a la supervisión la puso a consideración de los integrantes del CTGL y abrió el espacio para las intervenciones y observaciones correspondientes.

En este punto, **Humberto Villani** solicitó revisar nuevamente la parte final de la Adenda relacionada con los medios de publicación, particularmente la disposición que señalaba que la adenda debía publicarse en los mismos medios establecidos para los Términos de Referencia. Manifestó que era necesario verificar que dicha disposición coincidiera con lo establecido inicialmente en el TDR No. 17.

Dora Liliana Canchala Chiran procedió a revisar con los integrantes del Comité la disposición contenida en los Términos de Referencia respecto de la publicación. Se verificó que el documento contemplaba la publicación en la página web de la Agencia de Desarrollo Rural y/o de la organización beneficiaria, de acuerdo con el Manual de Ejecución de los PIDAR.

Diana Judith Camargo manifestó que, teniendo en cuenta las dificultades existentes con la página de la organización, debía revisarse la redacción correspondiente y planteó retirar la referencia a la publicación en la página de la organización. Posteriormente, Humberto Villani realizó otra observación relacionada con la notificación y publicación del proveedor seleccionado, indicando que debía revisarse la redacción del correo electrónico de la organización para evitar que una coma pudiera generar confusión. Dora Liliana Canchala manifestó que se realizaría el ajuste correspondiente.

Una vez atendidas estas observaciones, Dora Liliana Canchala continuó con la revisión de la Adenda No. 02 y posteriormente abrió nuevamente el espacio para que los integrantes del CTGL realizaran las intervenciones correspondientes.

En este momento, Leidy Natalia Melo manifestó que, antes de proceder con la reanudación del TDR No. 17, consideraba necesario exponer una situación relacionada con la disponibilidad del equipo profesional de la organización ejecutora. Leidy Natalia Melo Acosta manifestó su preocupación frente a la continuidad del proceso, señalando que, en ese momento, la organización ejecutora no contaba con un equipo técnico ni con profesionales contratados que pudieran brindar el acompañamiento requerido para adelantar adecuadamente el proceso administrativo relacionado con el PIDAR y,

	ACTAS INTERNAS Y EXTERNAS	Código	F-DER-001
		Versión	04

particularmente, la evaluación de las propuestas recibidas en el marco del TDR No. 17. Indicó que actualmente se contaba con el apoyo de la doctora Elizabeth, en calidad de contadora, quien había venido acompañando el proceso del PIDAR; sin embargo, consideró necesario contar adicionalmente con profesionales que permitieran fortalecer el componente administrativo y brindar el acompañamiento jurídico, técnico y financiero requerido para adelantar esta etapa. En este sentido, propuso que la reanudación del TDR No. 17 se efectuara una vez la organización ejecutora contara con el equipo administrativo, técnico y jurídico necesario para asumir responsablemente las actividades pendientes. Señaló que la magnitud del proceso de adquisición de los insumos agropecuarios requería una revisión rigurosa y responsable de las propuestas recibidas, así como de los aspectos técnicos, administrativos y financieros relacionados con la evaluación y continuidad del proceso.

Interviene el Doctor Humberto Villani Pechene quein manifestó como inquietud, en primer lugar, la razón por la cual no se había previsto la terminación de los profesionales que venían contratados por la organización ejecutora y, en segundo lugar, planteó la posibilidad de utilizar, para apoyar el proceso, a las personas que hacen parte del TDR No. 16.

La ingeniera Natalia Melo Acosta explicó que, de acuerdo con el Plan Operativo de Inversiones, la mayoría de los profesionales contaba desde la formulación del proyecto con un periodo contractual establecido. Señaló que, para el caso del coordinador, se contemplaba un periodo de un año y para la contadora, de once meses. En cuanto a los profesionales del componente agrícola, indicó que estos ya habían culminado tanto su etapa contractual como las actividades previstas, quedando pendiente principalmente la entrega de los insumos.

Manifestó que no era posible mantener indefinidamente el equipo profesional, teniendo en cuenta que los únicos recursos disponibles para este propósito correspondían a los rendimientos financieros y que el proyecto involucraba a catorce organizaciones. Señaló que, al no conocerse con certeza el momento en que se reanudaría el proceso de adquisición de los insumos, las organizaciones consideraron que no era procedente continuar realizando prórrogas al equipo técnico. En consecuencia, todos los profesionales culminaron sus respectivos periodos contractuales.

Asimismo, explicó que cualquier prórroga u otro sí requería ser sometido a consideración del CTGL, con la participación de sus integrantes con voz y voto, y que durante el periodo de transición administrativa tampoco se contaba con las condiciones para adelantar este tipo de actuaciones. Reiteró que la decisión de no mantener al equipo profesional obedeció a que no se tenía certeza sobre el tiempo de reanudación del proceso y a que los recursos disponibles se limitaban a los rendimientos financieros.

Posteriormente, la ingeniera Dora Canchala, en calidad de apoyo a la supervisión, expuso su preocupación frente a la urgencia expresada por las organizaciones respecto de la adquisición de los insumos, dejando constancia de que este proceso había sido objeto de insistencia por parte de los representantes legales de las organizaciones. Señaló que, con anterioridad, todos los representantes legales habían participado en una reunión en Bogotá con la Presidencia de la Agencia de Desarrollo Rural, la cual finalmente fue atendida por la Vicepresidencia.

Dora Liliana Canchala Chiran señaló que debía tenerse en cuenta el tiempo que podría requerir la contratación de los profesionales, toda vez que sería necesario surtir las etapas correspondientes a la evaluación, publicación y demás actividades previstas en el cronograma del TDR No. 16. Consideró que este proceso podría tomar aproximadamente entre quince días y un mes, por lo que dicha circunstancia debía ser valorada al momento de adoptar una decisión respecto de la reanudación del

	ACTAS INTERNAS Y EXTERNAS	Código	F-DER-001
		Versión	04

TDR No. 17. Finalmente, dejó constancia de que en la mesa de evaluación participan las Vicepresidencias y profesionales de la Agencia de Desarrollo Rural, y señaló que estas consideraciones debían ser tenidas en cuenta por los integrantes del CTGL antes de adoptar la decisión correspondiente.

Camilo Adolfo Ballesteros Gil, en calidad de **delegado de la Vicepresidencia de Proyectos**, hizo uso de la palabra y manifestó que se sumaba, en gran medida, a las consideraciones expuestas previamente por el apoyo a la supervisión. Señaló que el TDR había presentado diversas situaciones complejas durante su desarrollo, algunas de las cuales incluso habían requerido la intervención o definición por parte de la Presidencia, conforme al procedimiento establecido.

Expresó su preocupación desde el punto de vista técnico y frente a los tiempos del proceso, considerando que, dada la complejidad que había tenido el TDR, la solicitud de esperar nuevamente para su reanudación podría generar mayores retrasos. Si bien manifestó comprender el contexto expuesto por la organización ejecutora, señaló que los procesos continuaban presentando demoras y que este TDR había sido un proceso crucial, que había generado dificultades tanto administrativas para la organización ejecutora como para la Agencia de Desarrollo Rural, particularmente frente a la atención de los requerimientos e inconformidades planteados en las diferentes mesas de trabajo.

En este sentido, Camilo Adolfo Ballesteros Gil sugirió que se avanzara con el TDR No. 17 y que la contratación de los profesionales no condicionara el desarrollo y continuidad de dicho proceso. Finalmente, aclaró que su participación en el espacio correspondía a voz, pero no a voto.

La Doctora Diana Judith Camargo Carrascal hizo uso de la palabra y señaló que debía tenerse en cuenta la garantía de seriedad de la oferta y la vigencia de las propuestas recibidas, aspectos que, a su consideración, requerían ser revisados y, de ser necesario, aclarados dentro de los términos de referencia antes de continuar con el proceso. Como otra alternativa, y en el marco de las ideas puestas a consideración del CTGL, planteó la posibilidad de realizar la terminación anormal del proceso y efectuar una nueva convocatoria, en caso de ser necesario, con el propósito de actualizar las vigencias de las ofertas y las garantías correspondientes.

Diana Judith Camargo Carrascal manifestó adicionalmente su preocupación frente al proceso de publicación de la primera adenda, correspondiente a la suspensión, considerando que este aspecto debía ser revisado teniendo en cuenta la magnitud del proceso. Finalmente, aclaró que las alternativas planteadas correspondían a ideas y consideraciones puestas sobre la mesa para su análisis por parte de los integrantes del CTGL.

La ingeniera Leidy Natalia Melo Acosta intervino nuevamente para reiterar la solicitud formulada y dejar constancia de su posición en calidad de representante legal de la organización ejecutora. Manifestó que mantiene comunicación directa con los representantes legales de las organizaciones beneficiarias y que todos comparten el interés y la preocupación de que los insumos sean entregados lo antes posible, teniendo en cuenta el tiempo que ha transcurrido y las diferentes situaciones que se han presentado durante el desarrollo del proceso. Señaló que las actuaciones surtidas hasta el momento, incluyendo las situaciones que habían generado discusiones y la suspensión del proceso, habían representado dificultades para las organizaciones. No obstante, manifestó que los representantes legales le habían expresado directamente que, considerando que las responsabilidades derivadas de las actuaciones recaen finalmente sobre la organización ejecutora, preferían esperar un tiempo adicional si ello permitía adoptar una decisión y continuar el proceso de manera responsable.

	ACTAS INTERNAS Y EXTERNAS	Código	F-DER-001
		Versión	04

En este sentido, explicó que, como representante legal, asumía directamente las responsabilidades relacionadas con las actuaciones, documentos y decisiones que se producen durante el proceso, tanto en la etapa de evaluación como en la posterior ejecución. Indicó que durante el desarrollo del PIDAR también se habían presentado situaciones relacionadas con la documentación, lo que le había generado la necesidad de fortalecer los controles internos de la organización ejecutora, especialmente en materia de gestión documental, elaboración y revisión de actas e informes, incluyendo documentación relacionada con las actividades de supervisión realizadas por la Agencia.

Manifestó que, por la magnitud del proceso, consideraba necesario que la organización contara con el acompañamiento de un equipo profesional con los perfiles estratégicos contemplados en el TDR No. 16, dado que se requiere realizar una revisión técnica, administrativa, jurídica y financiera de la documentación antes de que la representación de la organización ejecutora adopte decisiones o suscriba documentos.

Por su parte la **Doctora Clara Patricia Murillo Córdoba** hizo uso de la palabra y manifestó que, desde su perspectiva jurídica, consideraba necesario avanzar con la mayor prontitud posible en el proceso, teniendo en cuenta que los proyectos se ejecutan bajo los lineamientos y procedimientos establecidos en los manuales correspondientes. Señaló que se habían presentado situaciones que escapaban al control de la Unidad Técnica Territorial y de la Agencia de Desarrollo Rural; sin embargo, reiteró que existía disposición e interés institucional en llevar adelante el proceso. En este sentido, indicó que las dificultades administrativas internas de la organización ejecutora relacionadas con la disponibilidad de su equipo de apoyo no deberían limitar la continuidad del proceso ni generar situaciones que pudieran derivar en investigaciones por parte de las autoridades competentes. Finalmente, manifestó que, al tratarse de recursos públicos, debía garantizarse el cumplimiento de los procedimientos establecidos y evitar que los retrasos derivados de situaciones internas de la organización ejecutora pudieran generar responsabilidades o investigaciones para la Agencia de Desarrollo Rural.

Seguido el **Dr. Humberto Villani Pechene** cedió la palabra a la ingeniera **Viviana Cárdenas**, quien manifestó que, respetando las diferentes posiciones expuestas, era claro que la organización ejecutora y el proyecto no contaban en ese momento con los profesionales contratados. Señaló que comprendía la necesidad de la organización de contar con un equipo multidisciplinario que la apoyara no solo en la verificación de las propuestas del TDR No. 17, sino también en las actividades posteriores relacionadas con las entregas y demás actuaciones necesarias para avanzar en la ejecución del proyecto.

Indicó que los beneficiarios ya contaban con material vegetal y se encontraban a la espera de los insumos agropecuarios, por lo que consideró necesario analizar alternativas que permitieran avanzar sin desconocer la necesidad planteada por la organización.

Como primera alternativa, propuso que la reanudación del TDR No. 17 se realizara el 15 de octubre de 2026, teniendo en cuenta los tiempos previstos para el TDR No. 16 y la evaluación de las hojas de vida de los profesionales. De esta manera, para dicha fecha podría contarse con el equipo profesional contratado que requería la organización. No obstante, señaló que debía revisarse jurídicamente la vigencia de las ofertas y las garantías de seriedad de los proponentes.

Como segunda alternativa, planteó avanzar desde ese momento con la verificación de las cinco propuestas recibidas para el TDR No. 17, teniendo en cuenta que se trataba de un proceso amplio y con requisitos rigurosos. Una vez seleccionado el proponente que cumpliera con las condiciones establecidas, propuso que, con los respectivos soportes jurídicos y considerando la necesidad técnica

	ACTAS INTERNAS Y EXTERNAS	Código	F-DER-001
		Versión	04

de la organización, se pudiera diferir la suscripción del acta de inicio hasta contar con las condiciones necesarias. Finalmente, señaló que estas alternativas buscaban garantizar la continuidad de un proceso que llevaba aproximadamente mes y medio suspendido, así como prevenir eventuales reclamaciones por parte de los cinco proponentes, quienes tendrían derecho a presentar las solicitudes o acciones correspondientes. Manifestó que, por tratarse de una situación derivada de aspectos administrativos y de la transición ordenada por el Ministerio, era conveniente que el CTGL analizara conjuntamente una alternativa que permitiera avanzar en el proyecto y, al mismo tiempo, brindar seguridad a la organización ejecutora.

Leidy Natalia Melo Acosta agradeció inicialmente la intervención realizada desde la Agencia y manifestó estar de acuerdo con lo expresado por la ingeniera Viviana, resaltando que valoraba la posición respetuosa planteada frente a la situación de la organización ejecutora.

Señaló que, desde su perspectiva, no debía asumirse que las dificultades relacionadas con la disponibilidad de profesionales correspondían a errores o problemas internos de administración de la organización, toda vez que los profesionales vinculados al PIDAR contaban con periodos contractuales previamente establecidos y estos habían culminado conforme a lo previsto. En este sentido, reiteró que la ausencia temporal de dicho equipo no debía interpretarse como una falla administrativa de la organización, sino como una situación derivada de la culminación de los periodos contractuales establecidos para los profesionales del proyecto.

En consideración a las intervenciones y alternativas planteadas durante la sesión, Dora Liliana Canchala Chiran señaló que se establecería como fecha de publicación y reanudación del proceso el 15 de octubre de 2026. Al respecto, Leidy Natalia Melo Acosta manifestó su conformidad con dicha fecha, por lo que se acordó incorporarla en la Adenda No. 02, en conjunto con Diana Judith Camargo Carrascal.

Posteriormente, Dora Liliana Canchala Chiran consultó a Humberto Villani Pechene su consideración frente a la fecha propuesta. Humberto Villani Pechene manifestó estar de acuerdo con establecer el 15 de octubre de 2026, señalando que dicha fecha permitiría contar con un plazo para adelantar la evaluación de las hojas de vida correspondientes al TDR No. 16 y, a su vez, avanzar con el proceso del TDR No. 17. Indicó que, teniendo en cuenta la importancia y magnitud del proyecto, consideraba pertinente avanzar con el proceso, por lo cual manifestó su conformidad con la fecha propuesta.

SEGUNDO. CRONOGRAMA. Se establecen como nuevas fechas del cronograma las siguientes:

Actividad	Fecha	Lugar
Fecha de publicación de la adenda	15/10/2026	Publicación en la página WEB de la AGENCIA DE DESARROLLO RURAL
Verificación y evaluación de requisitos habilitantes y evaluación de las ofertas	Dentro de los cinco días hábiles siguientes al término anterior.	Mesa de evaluación de acuerdo al Manual de ejecución PIDAR
Solicitud de subsanaciones	Al día siguiente hábil de la verificación / evaluación	Correos electrónicos (Proponente(s))
Subsanaciones	Dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la notificación de solicitud de subsanaciones.	Correos electrónicos: utt.pasto@adr.gov.co y proyectos@musupakarii.co
Verificación de subsanaciones y resultado de la evaluación.	Dos (2) días hábiles siguientes al término de presentación de subsanaciones	Mesa de evaluación de acuerdo con el Manual de ejecución PIDAR
Requisitos habilitantes y Resultado de evaluación propuesta económica de las ofertas.	Día hábil siguiente al término anterior.	Se envía al CTGL el documento de la evaluación de ofertas

Se procede a realizar la deliberación y votación para la aprobación de la Adenda No. 02 a los Términos de Referencia No. 17 de 2026, cuyo objeto corresponde a la compraventa de insumos agropecuarios.

Se consulta a Leidy Natalia Melo Acosta, en calidad de representante legal de la organización ejecutora Musu Pakarii, si aprueba la Adenda No. 02, a lo cual manifiesta su aprobación, indicando: **“Aprobado por parte de la organización ejecutora”**.

Posteriormente, Dora Liliana Canchala Chiran somete a consideración de Humberto Villani Pechene la aprobación de la Adenda No. 02, correspondiente a los Términos de Referencia No. 17 de 2026.

Humberto Villani Pechene manifestó que, teniendo en cuenta las diferentes intervenciones, propuestas y alternativas expuestas durante la deliberación, y una vez analizado el tema, **estaba de acuerdo con la aprobación** de la Adenda No. 02, considerando necesario continuar avanzando en la ejecución del proyecto.

En consecuencia, se deja constancia de la **aprobación** de la Adenda No. 02 de 2026 a los Términos de Referencia No. 17 de 2026, cuyo objeto es la compraventa de insumos agropecuarios.

4: Solicitud de prórroga, contrato 022 del 2025 Construcción de 455 secaderos proyecto integrador.

	ACTAS INTERNAS Y EXTERNAS	Código	F-DER-001
		Versión	04

Seguidamente, se dio paso al siguiente punto del orden del día, correspondiente a la solicitud de prórroga del Contrato No. 022 de 2025, relacionado con la construcción de secaderos, presentado por el contratista Wilson Javier Lazo Delgado y trasladado por la organización ejecutora para su conocimiento, análisis y trámite correspondiente.

Dora Liliana Canchala Chiran informó que el 24 de septiembre de 2026 se había recibido la solicitud presentada por Wilson Javier Lazo Delgado, contratista del Contrato No. 022 de 2025, mediante la cual solicitó la ampliación del plazo contractual hasta el 30 de noviembre de 2026. Señaló que el contrato, suscrito el 4 de julio de 2025, tiene por objeto la construcción a todo costo de 455 secaderos, fermentadores y zarandas, así como el suministro, instalación, puesta en marcha y capacitación para la operación de la maquinaria destinada al fortalecimiento de cuatro plantas de transformación de cacao.

Explicó que la solicitud de prórroga obedecía principalmente a circunstancias relacionadas con el suministro de tela rafia Spectra importada, requerida para las cubiertas de los materiales y estructuras contempladas dentro de las especificaciones técnicas del contrato. Indicó que el proveedor había remitido un oficio en el que exponía contingencias de carácter logístico, administrativo y de importación que habían generado retrasos en la disponibilidad oportuna de algunos insumos y equipos necesarios para la correcta ejecución de las actividades contratadas.

Asimismo, señaló que, según lo manifestado por el contratista, dichas circunstancias correspondían a hechos no previstos al momento de la planeación contractual y que habían incidido directamente en el cronograma inicialmente establecido. En razón de lo anterior, el contratista había solicitado una ampliación del plazo por dos meses adicionales, hasta el 30 de noviembre de 2026, con el propósito de culminar las actividades pendientes, realizar las pruebas, verificaciones y ajustes necesarios, y adelantar el proceso de entrega formal y recibo a satisfacción por parte de la organización ejecutora y demás actores involucrados.

Dora Liliana Canchala Chiran informó igualmente que, como soporte de la solicitud, se encontraba un documento relacionado con la tela rafia Spectra y un informe sobre su estado y entrega parcial, en el cual se hacía referencia al proveedor Agropásticos S.A.S., como evidencia de las circunstancias expuestas por el contratista. De igual manera, señaló que la organización ejecutora había remitido comunicación de fecha 25 de septiembre de 2026, suscrita por Leidy Natalia Melo Acosta, mediante la cual trasladó formalmente la solicitud de prórroga presentada por Wilson Javier Lazo Delgado al Director de la Unidad Técnica Territorial No. 10 y a los integrantes del CTGL.

La comunicación de la organización ejecutora fue presentada para conocimiento, análisis y trámite, teniendo en cuenta que la solicitud se encontraba directamente relacionada con la ejecución contractual y con el desarrollo del PIDAR 292. En dicha comunicación, la organización ejecutora manifestó que consideraba pertinente poner la solicitud en conocimiento de la Agencia de Desarrollo Rural, la interventoría y el CTGL, con el propósito de que fuera evaluada dentro del marco de las competencias, procedimientos y disposiciones aplicables al proyecto, y que se adoptaran las determinaciones correspondientes.

Posteriormente, Dora Liliana Canchala Chiran concedió el uso de la palabra a Leidy Natalia Melo Acosta para que expusiera la solicitud y presentara los avances relacionados con el Contrato No. 022 de 2025.

Leidy Natalia Melo Acosta manifestó que, como organización ejecutora, habían recibido la solicitud presentada por el contratista para ampliar el plazo contractual por dos meses adicionales, hasta el 30

	ACTAS INTERNAS Y EXTERNAS	Código	F-DER-001
		Versión	04

de noviembre de 2026, teniendo en cuenta que el plazo vigente culminaba el 30 de septiembre de 2026. Señaló que la organización ejecutora reconocía la importancia de garantizar la terminación de los secaderos, así como la entrega de los fermentadores y zarandas, y que era de su interés que las obras fueran culminadas y entregadas oportunamente a los beneficiarios. No obstante, indicó que, para emitir un concepto de manera responsable respecto de la solicitud, consideraba necesario contar con mayores elementos técnicos y documentales.

En este sentido, manifestó que había solicitado al contratista un informe detallado y los soportes técnicos que permitieran sustentar las razones de la prórroga, conocer el estado real del contrato y determinar la viabilidad del nuevo plazo solicitado. Explicó que la comunicación presentada por el contratista se refería principalmente a la situación relacionada con la tela Spectra, pero no contenía información suficiente sobre el estado del cumplimiento del resto de las especificaciones y obligaciones contractuales.

Indicó que era necesario conocer con claridad qué actividades habían sido ejecutadas y cuáles permanecían pendientes, para lo cual se contaba con información que se había podido recopilar, particularmente respecto del municipio de Puerto Guzmán, identificado como uno de los municipios que presentaba mayores retrasos en materia de cumplimiento. Señaló que aún se encontraban pendientes algunas actividades relacionadas con la infraestructura metálica. Leidy Natalia Melo Acosta aclaró que esta situación no significaba que la organización ejecutora se opusiera a la solicitud de prórroga. Por el contrario, manifestó que lo que se requería era contar con elementos suficientes, escuchar las apreciaciones del apoyo a la supervisión y de los demás integrantes del CTGL, y, con base en ello, adoptar una decisión debidamente sustentada que permitiera contar posteriormente con el respectivo respaldo.

Finalmente, señaló que el tiempo contractual se encontraba próximo a vencer, toda vez que el plazo culminaba el 30 de septiembre de 2026, fecha para la cual las obligaciones contractuales deberían encontrarse cumplidas, por lo que consideraba prudente realizar una revisión integral del estado del contrato y de la solicitud presentada por el contratista antes de adoptar un concepto de fondo.

Dora Liliana Canchala Chiran consultó a Leidy Natalia Melo Acosta si, efectivamente, el contratista no había allegado a la organización ejecutora el informe técnico requerido. Leidy Natalia Melo Acosta confirmó que el contratista había manifestado que enviaría dicho informe. Explicó que habían sostenido comunicación telefónica con él y que este había remitido algunas fotografías de los avances, además de haber realizado una mesa de trabajo para revisar las actividades adelantadas, particularmente en el municipio de Puerto Guzmán; sin embargo, precisó que el informe técnico completo y formal no había sido allegado a la organización ejecutora.

Posteriormente, Dora Liliana Canchala Chiran dio la palabra a los integrantes del CTGL para que realizaran sus observaciones frente a la solicitud.

Ebert Andrés Sánchez Ramírez, delegado de la **Vicepresidencia de Gestión Contractual**, manifestó que, para validar la solicitud de prórroga, era necesario analizar los requisitos técnicos y jurídicos correspondientes. Señaló que, si bien se contaba con un oficio formal de solicitud, después de escuchar la intervención de Leidy Natalia Melo Acosta le generaba inquietud que no se contara con un documento técnico de justificación detallado que explicara las circunstancias que habían impedido la ejecución dentro del plazo inicialmente establecido.

Indicó que dicho documento debía sustentar las razones técnicas, de fuerza mayor, caso fortuito o aquellas circunstancias que estuvieran fuera del control del contratista y que hubieran incidido en el

	ACTAS INTERNAS Y EXTERNAS	Código	F-DER-001
		Versión	04

incumplimiento del cronograma original. Explicó que, para la convocatoria de un CTGL, era necesario contar previamente con los requisitos documentales que permitieran socializar, analizar y eventualmente avalar la necesidad de prorrogar el contrato.

En ese sentido, señaló que, al encontrarse pendiente el documento técnico de justificación, correspondía a los integrantes con voz y voto determinar la continuidad del análisis y la eventual aprobación de la prórroga. Agregó que, una vez se determinara la procedencia de la prórroga, deberían contemplarse las modificaciones correspondientes a las garantías y demás trámites relacionados con el modificatorio contractual.

Dora Liliana Canchala Chiran indicó que, desde el apoyo a la supervisión, una vez recibida la solicitud, se había requerido tanto al contratista como a la organización ejecutora el respectivo informe. Precisó que se habían allegado los demás documentos relacionados con la solicitud y la comunicación de la organización ejecutora, pero permanecía pendiente el informe técnico del contratista.

Posteriormente, Humberto Villani Pechene manifestó su preocupación teniendo en cuenta que el plazo contractual vencía el 30 de septiembre de 2026 y que, conforme a lo informado por Leidy Natalia Melo Acosta, aún se encontraban pendientes algunas actividades del contrato. En este sentido, consultó si era jurídicamente viable aprobar la prórroga condicionándola a la posterior presentación del informe técnico requerido, teniendo en cuenta que dicho documento constituía un soporte necesario para sustentar la modificación contractual y que el vencimiento del contrato se encontraba próximo.

Ebert Andrés Sánchez Ramírez explicó que, aunque era posible considerar la solicitud de prórroga, existía un riesgo en aprobarla anticipadamente sin contar con el documento técnico que sustentara de manera detallada las razones de la ampliación. Por tal motivo, sugirió que, teniendo en cuenta que el contrato vencía el 30 de septiembre de 2026, se utilizara el término restante para requerir formalmente al contratista, por los medios correspondientes, la presentación del informe técnico de justificación y, con la organización ejecutora, convocar un nuevo CTGL para analizar y aprobar, si correspondía, la prórroga. Señaló que esta alternativa permitiría contar con los documentos requeridos y brindar mayor soporte a la decisión adoptada por el CTGL y a las actuaciones de los integrantes del proceso.

Leidy Natalia Melo Acosta manifestó que, teniendo en cuenta el respaldo de la Agencia y el compromiso del contratista de allegar el informe técnico a más tardar al día siguiente, procedería a otorgar su aprobación para la ampliación del plazo contractual del Contrato No. 022 de 2025, una vez se contara con dicho soporte. Humberto Villani Pechene manifestó su acuerdo con la propuesta de realizar el requerimiento formal al contratista para que presentara el informe técnico detallado de los avances. Solicitó que dicho documento fuera allegado a más tardar a las 12:00 del mediodía del día siguiente y propuso realizar un nuevo CTGL el miércoles 30 de septiembre de 2026 a las 8:00 de la mañana, con el propósito de revisar la documentación y adoptar la decisión correspondiente.

Dora Liliana Canchala, teniendo en cuenta las consideraciones expuestas por la Vicepresidencia de Gestión Contractual, las manifestaciones de Leidy Natalia Melo Acosta y la posición expresada por Humberto Villani Pechene, informó que se citaría un nuevo Comité Técnico de Gestión Local para el miércoles 30 de septiembre de 2026 a las 8:00 de la mañana.

Finalmente, indicó que durante el día se remitiría la respectiva invitación y solicitó a Leidy Natalia Melo Acosta, en calidad de representante legal de la organización ejecutora, comunicarse con el contratista Wilson Javier Lazo Delgado e informarle que debía allegar el informe técnico requerido en el menor

	ACTAS INTERNAS Y EXTERNAS	Código	F-DER-001
		Versión	04

tiempo posible y, en todo caso, a más tardar antes del mediodía del día siguiente. El documento sería objeto de revisión por parte de la organización ejecutora y del apoyo a la supervisión, con el fin de presentarlo ante el CTGL programado para el 30 de septiembre de 2026.

5: Propositiones y varios

Humberto Villani Pechene, en calidad de supervisor del PIDAR 292, en el marco del punto de proposiciones y varios, solicitó respetuosamente a Leidy Natalia Melo Acosta ponerse al día con las actas que se encontraban pendientes de su firma. Señaló que, de las actas que había revisado, había identificado cuatro que aún se encontraban pendientes, por lo que solicitó adelantar las gestiones correspondientes para completar su formalización.

De igual manera, Humberto Villani Pechene reiteró a los integrantes de la Unidad Técnica Territorial la importancia de que a las reuniones del CTGL se conecten los profesionales y técnicos que tengan asignación, responsabilidad o intervención directa en el proyecto objeto de la sesión. Manifestó que cada integrante tiene asignados determinados proyectos y que, por tal razón, había solicitado a sus compañeros que participaran en los espacios únicamente cuando tuvieran relación directa con los asuntos tratados, con el fin de garantizar la pertinencia y eficiencia de las intervenciones.

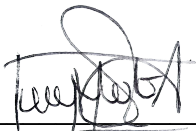
Dora Liliana Canchala Chiran agradeció la intervención y consultó a los demás integrantes del Comité si tenían alguna otra consideración para presentar.

Leidy Natalia Melo Acosta agradeció el espacio y, especialmente, las intervenciones de Humberto Villani Pechene y la ingeniera Viviana Cárdenas, resaltando la manera respetuosa y constructiva en que fueron abordadas las inquietudes y situaciones pendientes relacionadas con los TDR No. 16 y 17 y el Contrato No. 022 de 2025, en el marco del PIDAR 292. Asimismo, agradeció a los demás integrantes del CTGL por su participación, acompañamiento y aportes, así como por contribuir a la identificación de las dificultades y a la búsqueda de alternativas de solución para el desarrollo del proyecto.

6: Cierre de la sesión

Agotado el orden del día y no habiéndose presentado nuevas intervenciones por parte de los integrantes del Comité Técnico de Gestión Local, la ingeniera Dora Liliana Canchala, en calidad de apoyo a la supervisión, dio por cerrada la sesión, agradeciendo a todos y todas las integrantes del Comité por su asistencia, participación y disposición durante el desarrollo de la reunión.

Para constancia firman:



LEIDY NATALIA MELO
Representante Legal MUSU PAKARII



HUMBERTO VILLANI PECHENE
Director UTT 10 Pasto
Supervisor PIDAR 292

Proyectó: Dora Canchala, Apoyo a la supervisión PIDAR 292 de 2024.

